



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 11 de junio de 2015.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 1617/15 y Ordenanza C.S. N° 151, art. 6°, Inciso 2°, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita licencia extraordinaria sin goce de haberes para la Dra. Nilda Menegatti en el cargo de Profesor Adjunto interino, dedicación exclusiva, cátedra "Petrología", desde el 01 de Julio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que está asegurado el dictado de la asignatura en curso.

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 04 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Otorgar Licencia Extraordinaria Inciso 2 **SIN GOCE DE HABERES** – b) razones particulares, Régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el personal docente Ordenanza C.S. N° 151, a la Dra. **Nilda MENEGATTI**, al cargo de Profesor Adjunto dedicación exclusiva de la cátedra "**Petrología**" de la Sede Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 255/15.-

Dra. Barbara Lisa Auster Forreccillas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Rita Rosa Kurdelas
Vicedecana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.